JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diez de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00888 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos, y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, en con secuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. y en contra de ALEJANDRO ANTONIO CARDONA TAPIAS, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. ($19.702.738) como capital, incorporado en el pagaré N°5235773012392021.

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 14 de julio de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

c. Por la suma de $1.083.925 por concepto de intereses moratorios correspondientes a las cuotas vencidas conforme a la literalidad del título valor causados y no pagados pactados en el pagaré allegado.

d. Por la suma de $521.707 por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados pactados en el pagaré allegado.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: Se le reconoce personería a la abogada PAULA ANDREA MACIAS GÓMEZ, portadora de la tarjeta profesional número 118.827 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la entidad demandante, conforme el poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 181** hoy **11 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b586cf23c1df6da73e728965ffb5c485f7e3ca6d2f6dcc4fb3a4f2046a76f95b**
Documento generado en 10/11/2022 02:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica